

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Depositarlos de la provincia. Año 87'50 pta.  
 de donde: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Adm. 12 12 33'75 67'50  
 Los suscriptores, cuyo pago es adelantado, se  
 abonará en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 o en la Administración referida de correspon-  
 der. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se car-  
 gan el precio de venta, o sea a 25 céntimos los  
 del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Este y medio céntimo por palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador por oficio, exceptuándose, según está preve-  
 nido, la del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina  
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias  
 e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia  
 continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 15 agosto 1921).

### SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.728.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no  
 festivos y horas de ocho a trece, está  
 abierta la recaudación voluntaria del  
**CONTINGENTE** en la Depositaria de  
 fondos provinciales.

Lo que se publica en el «Boletín Ofi-  
 cial» para conocimiento de los pueblos  
 interesados.

Zaragoza, 8 de agosto de 1921.—El Pre-  
 sidente, Emilio Villarroya.

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.778.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

##### Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Te-  
 légrafos, se convoca concurso para dotar a la Admi-  
 nistración de Correos de Belchite de local adecuado,

con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de  
 cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de  
 uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler  
 exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte  
 días siguientes al de la publicación de este anuncio en  
 el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de ofi-  
 cina, en la referida Administración de Corros, y el  
 último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes  
 enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 14 de agosto de 1921.—El Administrador  
 principal accidental, Rafael Belido.

Núm. 2.764

#### OBISPADO DE SIGÜENZA

##### Delegación de Capellanías

D. Raimundo Andrés Relaño, Canónigo de la Santa  
 Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías  
 en el Obispado;

Hago saber: Que por Pedro Marcos Mateo, vecino  
 de Torrehermosa, se ha solicitado en esta Delegación  
 la conmutación de los bienes de la Capellanía colativo  
 familiar fundada en la iglesia del citado Torrehermosa  
 por los cónyuges Manuel Escolano y Francisca Casa-  
 do; en su virtud, por decreto de este día he acordado  
 publicar el presente edicto, por el cual se llama, cita y  
 emplaza a los encargados del patronato activo e intere-  
 sados en el pasivo para que en el término de veinte días,  
 a contar desde la publicación de este edicto en el BOLE-  
 TIN OFICIAL del Obispado y de la provincia de Zarago-  
 za, comparezcan en dicho expediente a hacer uso de su  
 derecho por sí o por persona que los represente en esta  
 ciudad; bajo apercibimiento de que, pasado el término,  
 se procederá a lo que hubiere lugar, parándoles el  
 perjuicio correspondiente.

En Sigüenza, a 10 de agosto de 1921.—Licenciado  
 Raimundo Andrés Relaño.— Por mandado de S. S.—  
 Licenciado Rafael G. Bravo.

Núm. 2.765.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1921.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Rabia	Ateca	Dos	Canina	2	2	2	2	2
Id.	Capital	Capital	Id.	2	2	2	2	2
Id.	Caspe	Sástago	Id.	1	1	1	1	1
Id.	Egea	Valpalmas	Id.	1	1	1	1	1
Id.	Egea	Valpalmas	Id.	1	1	1	1	1
Carbonco bacterid. <sup>o</sup>	Borja	Mallén	Equina	1	1	1	1	1
Id.	Capital	Dos	Ovina	124	124	124	124	124
Id.	Id.	Zuera	Caprina	14	14	14	14	14
Id.	Daroca	Atea	Ovina	13	13	13	13	13
Id.	La Almunia	Almonacid de la S.	Equina	1	1	1	1	1
Id.	Id.	Id.	Caprina	18	18	18	18	18
Perineumonía cont.*	Capital	Capital	Bovina	2	2	2	2	2
Tuberculosis	Calatayud	Calatayud	Id.	1	1	1	1	1
Id.	Capital	Capital	Id.	4	4	4	4	4
Influenza	Id.	Torres de Berrellén	Equina	1	1	1	1	1
Id.	Tarazona	Novallas	Id.	3	3	3	3	3
Fiebre aftosa	Borja	Mallén	Bovina	2	2	2	2	2
Id.	Id.	Id.	Ovina	700	700	700	700	700
Id.	Calatayud	Calatayud	Bovina	2	2	2	2	2
Id.	Id.	Arándiga	Ovina	512	512	512	512	512
Id.	Capital	Dos	Bovina	80	102	182	182	182
Id.	Id.	Tres	Ovina	7640	734	7803	7803	571
Id.	Cariñena	Villanueva del H.	Id.	170	170	170	170	170
Id.	Caspe	Dos	Id.	266	647	265	1	647
Id.	La Almunia	Dos	Id.	147	615	147	1	615
Id.	Pina	Cuatro	Id.	2859	3200	2941	3	3115
Id.	Id.	La Almolda	Caprina	14	14	14	14	14
Id.	Tarazona	Cuatro	Ovina	498	1323	486	12	1323
Id.	Id.	Dos	Caprina	27	10	26	1	10
Viruela	Ateca	Dos	Ovina	386	365	382	4	365
Id.	Borja	Magallón	Id.	79	79	79	79	79
Id.	Calatayud	Dos	Id.	220	538	215	5	538
Id.	Capital	Capital	Id.	17	351	19	1	348
Id.	Caspe	Muela	Id.	765	150	759	6	150
Id.	Daroca	Dos	Id.	170	459	163	7	459
Id.	La Almunia	Cuatro	Id.	362	708	362	7	708
Durina	Belchite	Tres	Equina	8	8	6	1	1
Id.	Borja	Dos	Id.	1	1	1	1	1
Id.	Capital	Tres	Id.	8	8	6	2	2
Id.	Cariñena	Tres	Id.	3	3	2	1	1
Id.	Daroca	Acered	Id.	1	1	1	1	1
Id.	La Almunia	Calatorao	Asnal	1	1	1	1	1
Id.	Pina	Tres	Equina	3	3	1	1	6
Peste porcina	Ateca	Bordalba	Porcina	14	14	4	10	10
Id.	Tarazona	Tarazona	Id.	6	6	2	4	4
Distomatosis	Ateca	Bubierca	Ovina	20	20	20	20	20
Cólera aizar	Id.	Aniñón de la Cañada	Gallinas	120	120	70	50	50
Sumas				14.159	10.338	14.543	313	9.841

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Pablo F. Coderque.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.784.

Alarba.

Por espacio de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y acta general de recuento de ganados para el próximo ejercicio económico de 1922-23.

Alarba, 14 de agosto de 1921.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Sanz.

Núm. 2.783.

Alhama de Aragón.

El repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito en el año actual, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 14 de agosto de 1921.—El Alcalde, D. Guajardo.

Núm. 2.771.

Alfamén.

Por término de ocho días estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina el repartimiento general formado conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, a los efectos de reclamación.

Alfamén, 10 de agosto de 1921.—El Presidente, P. O., Andrés García, secretario

Núm. 2.779.

Ateca.

Por tiempo reglamentario y a efectos de reclamación, se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento de rústica, expediente recuento de ganadería y los de traslación de dominio de fincas urbanas; todos ellos para el año 1922 a 1923.

Ateca, 13 de agosto de 1921.—El Alcalde, Ventura Ibáñez.

Núm. 2.772.

El Burgo de Ebro.

Durante los días 18, 19 y 20 del mes actual, estará abierta en el sitio de costumbre la recaudación en su primer grado de apremio, del reparto general, de 1920-21, de conformidad a lo que disponen los arts. 47 y 50 de la Instrucción del 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que presija el art. 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los deudores, lo firmo en El Burgo de Ebro, a 13 de agosto de 1921.—El Alcalde, Andrés Guitarte.

Núm. 2.770.

Miedes.

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Apéndice de la contribución rústica, expedientes de altas y bajas de edificios y recuento general de ganadería, todo para el año de 1922-23, a los efectos de examen y reclamación.

Miedes, 11 de agosto de 1921.—El Alcalde, Nicolás Aldana.

Núm. 2.781.

Osera.

Por los tiempos reglamentarios se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día 18 del actual, los documentos siguientes:

Repartimiento general girado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, recuento general de ganadería, y el apéndice al amillaramiento; cuyos documentos han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero.

Osera de Ebro, 14 de agosto de 1921.—El Alcalde, Aniceto Meneses.

Núm. 2.782.

Piedratajada.

Formado el repartimiento general en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Piedratajada, 13 de agosto de 1921.—El Alcalde, Julián Cegofino.

Núm. 2.785.

Rueda de Jalón.

Durante los días reglamentarios y a los efectos de reclamación, se encontrarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los siguientes documentos:

Apéndice de las alteraciones de riqueza rústica y urbana y recuento general de ganadería, los cuales servirán de base para la tributación del año 1922-23.

Rueda de Jalón, 19 de agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Centol de la Parra.

Núm. 2.775.

Sos.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general a la estimación de utilidades que han de servir de base para el repartimiento del actual ejercicio, establecido por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todas las personas sujetas a contribuir, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría del Ayuntamiento relación jurada de sus utilidades, a cuyo fin les serán facilitadas en dicha oficina las hojas correspondientes; advirtiendo que la omisión o inexactitud de dichas declaraciones, lleva aparejada para el contribuyente la obligación y castigos que imponen los artículos 64, 91 y 105 del expresado Real decreto.

Sos, 10 de agosto de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 2.773.

Undués de Lerda.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza que les ha de servir de base para la formación del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que por cualquier concepto obtengan; en la inteligencia que el que no lo verifique, se le clasificará con los antecedentes que obren en la secretaría, no teniendo derecho a reclamación alguna y se tendrán por conformes con las cuotas que se les asignen en el reparto.

Undués de Lerda, 8 de agosto de 1921.—El Alcalde, Andrés Jiménez.

Núm. 2.780.

Vistabella.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918; se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se hallará expuesto al público, por término de cinco días, el recuento de ganadería.

Vistabella, 14 de agosto de 1921.—El Alcalde, Tomás Mainar.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Oltaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.770.

ALAMAN JIMENEZ, Agustín; de treinta y ocho años, casado, cesterero, gitano, domiciliado últimamente en Zaragoza;

ALAMAN JIMENEZ, Andresa; de trece años, hija del anterior, y

GABARRE JIMENEZ, Francisco; de veintinueve años, casado, gitano, domiciliado en la calle de San Genís, número cincuenta; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para declarar en sumario sobre rapto de Andresa, contra Miguel Tigler.

Núm. 2.683.

FERRER, Lino-Tomás Joaquín; de veinticinco años, soltero, panadero, natural y vecino de Zaragoza, y donde residió últimamente, y hoy se ignora su paradero; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, dentro del término de diez días, a usar de su derecho, mediante haberse dictado auto, en el sumario que se le sigue con otro sobre estafa declarándolo terminado; y se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en esta causa.

Núm. 2.709.

MARQUES LATORRE, Angel; alias *El Ojo de Cádiz*; de diez y nueve años, soltero, alpargatero, hijo de José y de María, natural de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para declarar en sumario sobre hurto.

#### Requisitorias.

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a*

*disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.708.

HERRERA GRAU, Pilar; natural de Alcañiz, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y nueve años, hija de Mariano y de Andresa, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en la prisión provisional acordada por la Superioridad por su falta de asistencia al juicio oral.

Núm. 2.760.

PEREZ ARNAL, Daniel; soldado desertor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, natural de Zaragoza, hijo de Tomás y de Juliana; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería residente en Reus, para notificarle le han sido concedidos por el Excmo. señor Capitán General de la 4.ª Región los beneficios de la ley de Amnistía de ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho en la causa que al mismo se le instruyó el año mil novecientos tres por el delito de segunda desertión.

Reus, 3 de agosto de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Pérez.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 47.730, expedido por esta Sucursal en 25 de enero de 1921 a favor de D. Pedro Pellegrín Monforte y D.ª María Serrano Sánchez, indistintamente, importante pesetas nominales veintitrés mil setecientos cincuenta en obligaciones del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 31 de julio de 1921.—El Secretario, C. Martín.

### Comunidad de regantes de Figueruelas.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 11 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Casa consistorial de este pueblo.

Si en dicha reunión no hubiese número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra sin él, el día veinticinco de dicho mes, en la misma hora y local, tomándolo con los que concurran.

Figueruelas, 12 de agosto de 1921.—El Presidente, Luis Deito.

Imprenta del Hospicio.